

APRUEBA EXENCIÓN PARCIAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 1001 /2015

RECOLETA,

07 ABR. 2015

VISTOS:

1. El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial del 11 ENE 2000.
2. El Decreto Supremo N° 2.385/1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Exento N° 3155, del 01 de Septiembre del año 2005, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. El Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. El Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de Mayo 2014, que delega atribuciones al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma parcial, equivalente a un 50% (cincuenta por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	N° SOLICITUD
1	GUTIERREZ ZAVALA SOLANGE	[REDACTED]	[REDACTED]	03401-0206	1816
2	MALDONADO VIDAL JUAN	[REDACTED]	[REDACTED]	02083-0017	1868
3	CORTES REYES ZOILA	[REDACTED]	[REDACTED]	04601-0004	1865
4	MARILEO IGAYMAN ORLANDA	[REDACTED]	[REDACTED]	05201-0007	1864
5	BALDI DURAN MONICA	[REDACTED]	[REDACTED]	05632-0003	1900
6	ARANEDA CEPEDA SERGIO	[REDACTED]	[REDACTED]	06026-0032	1833
7	LEON CISTERNAS CLAUDINA	[REDACTED]	[REDACTED]	06639-0032	1892

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen
  3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
  4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
- NOTÉSE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA  
 Secretario Municipal

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
 Director (S)

HNM/FMG/TEE/TVA

902336